

RESOLUCIÓN N° 71/2025 (SETENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0104-15, FINCA N° 4.092, UBICADO SOBRE LA CALLE HERNANDARIAS CASI MANUEL ORTIZ GUERRERO DEL BARRIO SAN ANTONIO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. NIDIA MARÍA ELENA ÁVALOS RAMÍREZ”-----

VISTO:

El Expediente N° 7769/2024, presentado por la Sra. Nidia María Elena Ávalos Ramírez, a través del cual solicita la aprobación del proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0104-15, Finca N° 4.092, ubicado sobre la calle Hernandarias casi Manuel Ortiz Guerrero del barrio San Antonio de la ciudad de San Lorenzo; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la aludida solicitud de fraccionamiento de inmueble, las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación confeccionaron el Dictamen Conjunto N° 043/2025, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, la Dirección General de Catastro – Dirección de Cartografía de la Institución, en su Informe Técnico IT N°: 071 de fecha 09 de diciembre de 2024, expresa cuanto sigue: Conforme a la solicitud de la recurrente, respecto al fraccionamiento del lote N° 23 de la manzana 32, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0104-15, Finca N° 4.092 de la ciudad de San Lorenzo, se informa que la superficie de la Fracción “A” (resto), se ajusta a lo establecido en el art. 227 de la ley 3966/2010, párrafo 1ro., en tanto la superficie de la Fracción “B” (a anexar) es menor. Conforme se indica en el plano del proyecto la Fracción “B”, será anexada a la propiedad colindante con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0104-23.

Que, en el expediente consta copia autenticada de escritura de transferencia de inmueble como anticipo de herencia, otorgado a favor de Nidia María Elena Avalos Ramírez, del inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0104-15, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 4.092 del distrito de San Lorenzo.

Que, obra Informe de Condición de Dominio de la Finca N° 4.092, donde se informa como titular a Nidia María Elena Avalos Ramírez.

Que, la Dirección de Catastro de la Institución sugiere proseguir con los trámites administrativos para la aprobación del proyecto de fraccionamiento.

Que, en consecuencia el Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, a través del Dictamen D.A.J. N° 1.094/2024 recomienda hacer lugar al proyecto de fraccionamiento...”.

RESOLUCIÓN N° 71/2025 (SETENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0104-15, FINCA N° 4.092, UBICADO SOBRE LA CALLE HERNANDARIAS CASI MANUEL ORTIZ GUERRERO DEL BARRIO SAN ANTONIO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. NIDIA MARÍA ELENA ÁVALOS RAMÍREZ”-----

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 2.271/2024, aprueba provisoriamente el proyecto de fraccionamiento del inmueble en cuestión.

Que, la Ley N° 5.346, la cual modifica los artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, modificada por la Ley N° 4.715/12, establece: Artículo 246 - Obligaciones del Propietario, inc. f) “Tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la asignación de la nomenclatura catastral a las parcelas destinadas a calles, plazas, edificios públicos y lotes...”.

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 018/2025. (sic)-----

Que, la plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen Conjunto N° 43/2025, emanado de las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación, el cual recomienda aprobar en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble en cuestión.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) APROBAR en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0104-15, Finca N° 4.092, ubicado sobre la calle Hernandarias casi Manuel Ortiz Guerrero del barrio San Antonio de la ciudad de San Lorenzo, propiedad de la Sra. Nidia María Elena Avalos Ramírez, conforme al siguiente detalle:

Según el plano de fraccionamiento, el proyecto consta de las siguientes superficies:

FRACCIÓN “A” (RESTO):	424,33 m ² .
FRACCIÓN “B” (A ANEXAR):	226,37 m ² .
SUP. TOTAL:	650,70 m ² .

COORDENADAS U.T.M. – WGS 84 (según plano de proyecto):

a: 7.196.042,09.	448.653,50.
b: 7.196.034,30.	448.657,28.-----

RESOLUCIÓN N° 71/2025 (SETENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0104-15, FINCA N° 4.092, UBICADO SOBRE LA CALLE HERNANDARIAS CASI MANUEL ORTIZ GUERRERO DEL BARRIO SAN ANTONIO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. NIDIA MARÍA ELENA ÁVALOS RAMÍREZ”-----

ART. 2°) La propietaria deberá, una vez aprobado el proyecto por la Municipalidad de San Lorenzo, **TRAMITAR** ante el Servicio Nacional de Catastro la nomenclatura catastral correspondiente; posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá **REMITIR** la mencionada documentación al Municipio afectado, a fin de proceder a su registro en los archivos municipales.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



[Signature]
LIC. ABC. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



[Signature]
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS UN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

